



327

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "MANZANA M2, AURORA DE CHILE, HISTÓRICOS I", DEL COMITÉ "AURORA DE CHILE, HISTÓRICOS I", COMUNA DE CONCEPCIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, MODIFICADO POR EL D.S. N° 105 (V. Y U.) DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1119 /

CONCEPCIÓN, **26 ABO. 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**


1. Que, mediante presentación de fecha 28.07.2016, la Entidad Patrocinante "Nexo Consultores", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en Calle Bilbao N° 252, emplazado en un sector aledaño a la Ribera Norte del Río Biobío, Rol SII 1392-30, de una superficie total de 14.467,52 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 100 viviendas del CNT "Manzana M2, Aurora de Chile, Históricos I", de la comuna de Concepción.
2. Que, por Memorándum N° 137, de fecha 08.08.2016, complementado por el N° 148 de 23.08.2016, en razón de las observaciones realizadas por la Sección Jurídica mediante Memorándum N° 71, de fecha 18.08.2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico elaborado por profesional de ese Departamento, del 19.08.2016, en el que concluye que, "en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. de 20.03.2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, y a 5 de los 5 requisitos adicionales, por tanto, sí es posible autorizar la aplicación de Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno del proyecto CNT denominado "Manzana M2, Aurora de Chile, Históricos I" que reúne al Comité de Vivienda "Aurora de Chile, Históricos I", de la comuna de Concepción."
3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.
4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.

5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el proyecto CNT "Manzana M2, Aurora de Chile, Históricos I", que dice relación con el Comité de Vivienda "Aurora de Chile, Históricos I", de la comuna de Concepción, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en Calle Bilbao N° 252, Rol SII 1392-30, de una superficie total de 14.467,52 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto de 100 viviendas del CNT "Manzana M2, Aurora de Chile, Históricos I", de la comuna de Concepción, presentado por la Entidad Patrocinante "Nexo Consultores".
2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MIME AREVALO NUÑEZ  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

  
MHA/SAL/MEP/MPG

**Transcribir a:**

- Entidad Patrocinante "Nexo Consultores" – Las Vegas N° 1331, Barrio Universitario, Concepción
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PH)
- Oficina de Partes

  
JOSEFINA ESPARZA VALENZUELA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (S)  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO-BIO